12735

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Intervención, clase 1.ª, del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Intervención, clase 1.ª del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes hases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indica

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid). Denominación del puesto: Intervención, clase 1.ª Complemento específico anual: 3.223.612 pesetas. Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», número 135, de 8 de junio).

12736

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se hace público extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén, reservado a Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenezca el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Jaén.

Denominación del puesto: Tesorería. Complemento específico: 1.341.384 pesetas.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de

Intervención-Tesorería.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 23 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 43, de 14 de abril de 2001).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

12737 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Las disposiciones transitorias primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de Institutos de Medicina Legal, disponen que los médicos forenses se integrarán en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación.

La disposición transitoria segunda del Decreto 124/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Alicante establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de médicos forenses del Instituto de Medicina Legal, se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de Alicante, aunque hayan obtenido plaza por concurso.

Resuelto el indicado concurso mediante resoluciones de la Dirección General de Justicia de 27 y 28 de febrero de 2001, esta Dirección General de Justicia de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 124/1996, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Alicante, el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el artículo 11 del Decreto 91/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, resuelve:

Convocar para su provisión los puestos de trabajo que se relacionan en la base tercera de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.—Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al cuerpo de médicos forenses que hayan obtenido destino definitivo en el Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Los participantes deberán reunir los requisitos y condiciones del puesto de acuerdo con la clasificación del mismo.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Justicia de la Consejeria de Justicia y Administraciones Públicas, calle Historiador Chabás, 2, 46003 Valencia, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y «Boletín Oficial del Estado». En caso de que dicha simultaneidad no fuera posible, el plazo aludido se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejeria de Justicia y Administraciones Públicas, calle Historiador Chabás, 2, 46003 Valencia, en los servicios centrales y territoriales de las distintas Consejerías, en los puntos PROP o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en la Dirección General de Justicia, bien en el expediente personal, bien por haber sido aportada para el último concurso convocado, sólo será necesario citarlos con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 5 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Puestos que se convocan.

Puesto de trabajo número: 1.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médico Forense en activo, cinco años de ejercicio

profesional como médico forense. Forma de provisión: Libre designación.

Funciones: Las establecidas en el Decreto 124/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.—La resolución por la que realice el nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. El plazo para efectuar los nombramientos podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia, siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

En la resolución de esta convocatoria se indicará expresamente la fecha de comienzo de los plazos de cese y toma de posesión.

Quinta. Recursos.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de los contencioso-administrativo de Valencia, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículo 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 20 de junio de 2001.—El Director general, Eloy Velasco Núñez. 12738

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se anuncia, para su provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Castellón.

Las disposiciones transitorias primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero, y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de Institutos de Medicina Legal, disponen que los Médicos Forenses se integrarán en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación.

La disposición transitoria Segunda del Decreto 125/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Castellón establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal, se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal de Castellón, aunque hayan obtenido plaza por concurso.

Resuelto el indicado concurso mediante resolución de la Dirección General de Justicia de 27 de febrero de 2001, esta Dirección General de Justicia de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 125/1996, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Castellón, el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el artículo 11 del Decreto 91/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, resuelve:

Convocar para su provisión los puestos de trabajo que se relacionan en la base tercera de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.—Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses que hayan obtenido destino definitivo en el Instituto de Medicina Legal de Castellón.

Los participantes deberán reunir los requisitos y condiciones del puesto de acuerdo con la clasificación del mismo.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, calle Historiador Chabás, 2, 46003-Valencia, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y «Boletín Oficial del Estado». En caso de que dicha simultaneidad no fuera posible, el plazo aludido se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, calle Historiador Chabás, 2, 46003-Valencia, en los servicios centrales y territoriales de las distintas Consejerías, en los puntos PROP o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en la Dirección General de Justicia, bien en el expediente personal, bien por haber sido aportada para el último concurso convocado, sólo será necesario citarlos con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 5 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés